



**“HACIA UNA CONVENCION
INTERAMERICANA PARA PROTEGER LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS
MAYORES”**



Pan American Health Organization 2009

MANDATOS, INSTRUMENTOS VINCULANTES Y ESTANDARES INTERAMERICANOS

- Declaración de Compromiso de Puerto España (Tercera Reunión de Oficiales Plenipotenciarios, 2009, Trinidad y Tobago):
- “Asegurar el futuro de nuestros ciudadanos promoviendo la prosperidad humana, la seguridad energética y la sostenibilidad ambiental”
- Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de los países democráticos de las Américas; y
- “...promoveremos en el marco regional y con el apoyo de la OPS y la CEPAL, un exámen sobre la viabilidad de elaborar una convención interamericana sobre los derechos de las personas mayores...”



EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR

- Artículo 17, Protección de los Ancianos: “Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:
 - a. proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas...”



ESTANDARES INTERAMERICANOS

- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (CIDH, Resolución 1/08): “Se entiende entre esta categoría de personas, no sólo a las personas privadas de libertad por delitos...sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como instituciones para adultos mayores...”



- **Resolución CSP26.R20 de OPS (2002) "La Salud y el Envejecimiento"**: insta a los Estados Miembros a que "...aboguen por la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de edad avanzada..."
- **Declaración de Brasilia (ECLAC 2007)**: Creación de marcos legales y mecanismos de supervisión de derechos en servicios de larga estadía



OTRAS CONVENCIONES INTERAMERICANAS RELEVANTES EN EL CONTENIDO DE UNA CONVENCION OEA/ONU

- Convención Americana;
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad;
- Convención Interamericana para Erradicar la violencia contra la Mujer ("Belem Do Para")



SECCIONES BASICAS DE UNA CONVENCION OEA/ONU

- Objetivos de la Convención;
- Principios de la Convención;
- Definiciones: Disposiciones generales de derecho internacional de derechos humanos; disposiciones sobre derecho internacional humanitario; estándares específicos de protección; personas mayores; envejecimiento saludable y activo; discapacidad; rehabilitación; curación, dolor evitable, integración, participación, funcionalidad, autonomía, enfermedades crónicas, personas mayores en fase terminal, tecnologías, representante legal, proveedor de servicios, personal especializado, representante personal, autoridad independiente,



- , tratamiento médico, discriminación, consentimiento, capacidad, capacidad legal, defensorías de derechos humanos, órganos de revisión, institución pública, Institución privada, servicios basados en la comunidad, vida independiente, programas residenciales, política sobre envejecimiento, plan sobre envejecimiento, legislación sobre envejecimiento, organizaciones de usuarios, organizaciones de personas mayores...
- Elementos de la Convención: Obligaciones de los Estados parte; derechos humanos y libertades fundamentales de carácter general; aplicación de estos derechos en áreas específicas del envejecimiento (Accesibilidad, educación, salud, transporte, comunicación, empleo, condiciones en lugares de trabajo, vivienda, participación en toma de decisiones);



- , derechos humanos y libertades fundamentales en instituciones de cuidado a largo plazo (procedimientos de admisión y revisión periódica); lineamientos sobre atención en salud y programas de rehabilitación; procedimientos sobre consentimiento informado y para el tratamiento y toma de decisiones;
- Mecanismos de monitoreo y evaluación:
Lineamientos para implementar mecanismos y medidas de protección nacionales y mecanismos regionales (o universales) de protección e implementación de las normas de la Convención

DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES EN SERVICIOS DE LARGA ESTADIA (PROTOCOLO, CIDH BRASILIA y Observación 6)

- Instituciones privadas o gubernamentales;
- Programas con base comunitaria privados o gubernamentales;
- Programas residenciales privados o gubernamentales; y
- Personas mayores privadas de libertad en prisiones cumpliendo una sentencia o detenidas en el curso de un procedimiento criminal



- Oligaciones de los Estados y medidas a ser tomadas;
- Procedimientos para el registro de instituciones que ofrecen cuidado a largo plazo; y
- Derechos Humanos y libertades fundamentales protegidos en dichas instituciones

Ejemplos:

- Disposiciones con relación a la limitación de derechos y prohibiciones con relación a estas limitaciones (Principios de Siracusa y Convención Americana);
- Derecho de igualdad ante la ley: reconocimiento como sujetos de derecho, participación en comités con derecho a voto, conservación de su autonomía, hacer sus propias elecciones y modificar sus preferencias



- Derecho a la vida e integridad personal: protección contra el aislamiento, hacinamientos, malnutrición, abuso y explotación económica o sexual, amenazas de abandono, intimidación con gestos o palabras, descuido en la hidratación, nutrición o higiene personal de manera intencional o abandono de la persona mayor en la cama (heridas); recibir medidas paliativas para aliviar el dolor y calidad de atención al final de la vida.
- Derecho a la seguridad personal: toma de decisiones y aceptar o negar voluntariamente y sin coerción tratamientos, intervenciones o experimentos médicos o científicos; derecho a que su capacidad para tomar decisiones sea evaluada profesionalmente y en caso de incapacidad ésta sea revisada periódicamente;



- Libertad de pensamiento y expresión: información sobre todos sus derechos y legislación aplicable; lo que sucede en el establecimiento de larga estadía y en la comunidad a la que pertenece, derecho a recibir prensa, acceso a radio, televisión, información del mundo exterior a través de revistas y recibir artículos para su vida diaria, expresar sus opiniones (críticas y sugerencias) con relación a la vida en el establecimiento;
- Derecho a la protección judicial y a las garantías judiciales: cruciales en el contexto de la capacidad jurídica, otorgamiento de consentimiento informado para ingresar a establecimientos, nombramientos de representantes personales, audiencias ante órganos de revisión, nombramiento de defensores y apelaciones ante tribunales nacionales.

HACIA UNA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

